

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

SECCION GANADERA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villaviciosa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección Ganadera, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. E." de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la parroquia de Quintes, señalándose como zona infecta la parroquia de Quintes, como zona sospechosa las parroquias de Quintueles y Arroes, y como zona de inmunización todo el municipio de Villaviciosa.

Las medidas adoptadas son sacrificio de todas las reses afectadas, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de los mercados de ganado porcino en el citado municipio de Villaviciosa.

Oviedo, 2 de abril de 1971.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

número 70, de 1971, por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de enero de 1971, dictado en la reclamación número 185/1970 contra liquidación sobre contribuciones especiales, promovida por doña María González García.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 71 de 1971 por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial de fecha 30 de enero de 1971, dictado en la reclamación número 336/70 contra liquidación sobre incremento en el valor de los terrenos, promovido don Alfonso Caso Costales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 72 de 1971 por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo del Tribunal Económico ad-

ministrativo provincial de fecha 30 de abril de 1971, dictado en la reclamación número 332/70 promovida por don José L. Infiesta Velarde, contra liquidación por arbitrio del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 73 de 1971 por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial de fecha 30 de abril de 1971, dictado en la reclamación número 288/70 promovida por don Manuel Rodríguez Ferreiro contra liquidación por arbitrio del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 74 de 1971 por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de enero de 1971, dictado en la reclamación número 384/70 contra liquidación sobre incremento en el va-

lor de los terrenos, promovido la Santa Iglesia Católica Apostólica.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 75 de 1971 por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de enero de 1971, por el concepto de liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, instada por la Santa Iglesia Católica Apostólica. (Reclamación número 383/70).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 76 de 1971 por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de don José María Guerra Valdés y doña María del Carmen Guerra Peláez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de enero de 1971, dictada en la reclamación 287 de 1970, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos liquidado por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el

asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 77 de 1971 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Productos Internacionales de Carne, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de enero de 1971, dictada en reclamación 431/70 contra liquidación practicada por la Administración de Tributos Indirectos, por adquisición de un vehículo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 78 de 1971 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de Fluoruros, S. A., contra liquidación de Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, practicada por la Delegación de Hacienda de Gijón, y resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 27 de febrero de 1971, dictada en la reclamación número 372 de 1970.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, número 2/1971, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En Gijón a tres de abril de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su parti-

do, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante "Tremols y Peláez S. L.", con domicilio en esta villa, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, bajo la dirección del Letrado don Juan José Tremols Germá; y de otra, como demandado, la entidad "Asturmobel, Fábrica de Muebles, con domicilio en Granda, Colloto, en la persona de su dueño o representante legal, no comparecido en los autos por lo que ha sido declarado en rebeldía estando representado por los Estrados del Juzgado, y versando la litis sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Fernández en representación de Tremols y Peláez S. L., debo condenar y condeno al demandado "Asturmobel", Fábrica de Muebles, con domicilio en Granda, Colloto, a abonar al actor la cantidad de ciento veinticuatro mil trescientas siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, y los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial; con imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente cédula en Gijón, a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 162/71 recayó la siguiente:

Tasación de costas

Derechos de Registro, D. C. 11: 20 pesetas.

Juicio y diligencias previas, artículo 28-1.º: 115 pesetas.

Indemnización: 140 pesetas.

Ejecución, artículo 29-1.º: 30 pesetas.

Reintegro timbre: 115 pesetas.

Mutualidad: 50 pesetas.

Total: 470 pesetas.

Asciende la tasación de costas a las figuradas cuatrocientas setenta pesetas, a cuyo pago fue condenado Jesús Cesar Velasco Pérez.

Y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación al condenado, firmo la presente en Gijón a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.688 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la Instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado "Ferriana", de 250 KVA, 20/0,380-0,220 KV y cable subterráneo de alimentación Plastigrón 12/20 KV de 1x50 mm² de sección. Longitud aproximada 85 m. en Corvera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria. Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.552 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Centro de transformación tipo interior de 800 KVA, 20/0,380 KV, sito en calle Ramón y Cajal, 13, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica solicitada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.874 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre

pórtico metálico de 100 KVA, 23/0,380 KV, en Antromero, Gozón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto sobre Actividades Comerciales o Industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los art. 20 y 92 de Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre (B. O. E. de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27, 7-89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Regla de la Instrucción de 24 de julio de 1969, Regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo reposición, en el plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación Económica Administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa y tácitamente la resolución del Recurso de Reposición (Art. 161.L.G.T.), ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta provincia. De agravio comparativo, en el mismo plazo, ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, pero presentado, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, del mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número Liquidación, nombre y domicilio y cuota anual.

Junta 1.90.0.—Servicios Estudios y Proyectos. Año -969

3.—Estudios Tráfico, S.A. Uría, 24, Oviedo. Base Liquidable: 60.000

Junta 6.3.0.—Fabricación de piensos. Año 1969

1.—Copisa, Avda. Galicia, 1, Oviedo: Negativa.

Junta 8.800.—Obras Públicas, personas jurídicas. Año 1969

Construcción Ind. Mierense, S. A. C. Sotelo, Mieres: Negativa.

Junta 8.800.—B. Obras Públicas. Año 1969

78.—Don José Álvarez Iglesias.—La Plaza, Teverga: 3.150.

83.—Don Domingo Gainza Pérez. Rioseco, Sobrescobio. Base Imponible: 30.700.

100.—Empresa Constructora, S. A. Pravia: Negativa.

115.—Don Manuel Pandiella Antuña.—Colegiata Nava: Negativa.

Junta 8-801.B.—Obras particulares.—1969

315.—Don José Francisco García Cuervo.—Quirinal, 2. Avilés. 1.500.

377.—Don Norberto Álvarez Díaz. M. Torniello. Avilés. Negativa.

Junta 11.72.—Menor de carnes.—1968

323.—Don Jorge García Suárez. Luarca. 4.540.

528.—Don Francisco Cuesta Álvarez.—Bustillo. A. Avilés. 4.068.

532.—Doña María Luisa Díaz Faes.—Rabaldana, 1. Turón. 2.700.

534.—Doña Amanda Díaz Rozada.—Glsmo. Parres. 2.524.

560.—Don Segundo González Hernández. Mieres. 2.700.

575.—Don Miguel López García. Campo de Caso. 368.

636.—Don Laureano Álvarez García.—S. José Calasanz. Mieres. Base Imponible: 35.000.

644.—J. Suárez Francisco.—Héroes Simancas. Mieres. 1.000.

646.—Doña Eloina Fernández López.—Rabaldana. Mieres. Base Imponible: 32.000.

662.—Don Secundino Suárez González. San José. Mieres. Base imponible: 19.000.

700.—Don Manuel Pérez García. Avilés. Negativa.

701.—Doña María Luisa Rodríguez Busto.—Plaza Carne. Avilés. Negativa.

Junta 11.72.—Menor de carnes.—Año 1969

7.—Don José García Suárez. Luarca. 2.000.

8.—Don Florentino González Prieto. Oviedo. 2.740.

288.—Don Jorge García Suárez. Luarca. 5.320.

592.—Don Francisco Menéndez Fernández.—E. Laria, 12. C. Onís. A devolver: 2.900.

Junta 13-62.—Farmacias.—Año.—1968

1.—Don Diego Bartolomé Moraleda.—Las Rieras. Somiedo. A devolver: 200.

Junta 13-63.2.—Mayor drogas y perfumería.—Año 1969

4.—Maya, S. A.—Fano Valdés, 2. Oviedo. Negativa.

5.—Papeles Pintados Garoza.—M. Pedrayes, 7. Oviedo. Negativa.

15.—Roiz, S. A.—C. Bobes, 15. Oviedo. B. Imputada: 116.000.

Junta 15.00.—Minas Metalíferas.—Año 1969

6.—Compañía Minera Marganes, S. L.—Magdalena, 34. Oviedo. Negativa.

13.—Minas Escudo, S. A.—Gil de Jaz, 9. Oviedo. Negativa.

19.—Minero Química Española.—Uría, 23. Oviedo. Negativa.

20.—Naranco, S. A.—Bermúdez de Castro, 35. Oviedo. Negativa.

24.—Don David Santurtun Buzaco.—Pereda. Llanes. Negativa.

Junta 15.23.—Fábrica aparatos material doméstico.—1969

1.—Centro Exclu. Nacionales.—Altamira, 9. Oviedo. Negativa.

13.—Lujnaf, S. A.—Monte Sueve, 17. Oviedo. B. Imputada: 165.000.

Junta 15-27.5.—Instalación fontanería, saneamiento y similares.—1969

48.—Don Virgilio Iglesias Zapico. F. Balsera, 4.—O. Avilés. Base imponible: 43.400.

Junta 15-65.1.—Comercio Máquinas muebles oficinas.—Año 1969

2.—Ofida, S. L.—Toreno, 14. Oviedo. Negativa.

Junta 15-80.—Alquiler limpieza conservación máquinas.—Año 1969

1.—Don Amadino Argüelles Peñaléz.—Bermúdez de Castro, 13.—Oviedo. Negativa.

9.—Don Sabino Rhanques Saez.—G. Elorza, 57. Oviedo. Base Imponible: 35.000.

Junta 21.623-B.—24-B.—25-B.—Menor de Tejidos.—Año 1968

146.—Don Vidal González García.—B. Aza, 7.—Mieres. 716.

175.—Don Luis Jiménez Sánchez. G. Mola, 17.—El Entrego. 796.

240.—Doña Aurora Rivera Suárez. Ujo. Mieres. 644.

Junta 23-61.0.—Mayor vinos, aguardientes, licores.—Año 1969

83.—Don José Riego. Campo de Caso. 14.000.

149.—Don Fernando Fernández Salas. 8.720.

367.—Doña María Luisa Gutiérrez Ortiz.—Llano Ponte, 8. Avilés. Negativa.

375.—Don Francisco Orejas Sierra.—Llano Ponte, 8. Avilés. A. devolver: 581.

Oviedo, 11 de abril de 1971.—El Administrador de Servicios.

— : —

Sec. Sdades. R. Capital y Cuota por Beneficios

De conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, de 9 de febrero de 1958, modificada por Orden Ministerial de 22 de enero de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que el día 19 de abril del presente año, a las nueve horas tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación de Hacienda el sorteo a que se refiere la mencionada Regla 14 para nombramiento de los Comisionados por la Sección que se indican de las Juntas de Evaluación Global que a continuación se expresan:

Junta número, denominación, sección, primera segunda y tercera:

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-61.—Comercio de marcos y objetos de arte, segunda.

1-71.—Recuperación de desperdicios en general, primera, segunda y tercera.

1-80.—Sanatorios, clínicas y afines, primera, segunda y tercera.

1-82.1/82.3.—Servicios de belleza. Servicios de peluquería femenina, tercera.

1-90.3.—Servicio de limpieza y desinfección, tercera.

3-62.1.—Supermercados de alimentación, tercera.

3-62.2.—Autoservicios de alimentación, segunda.

3-64.—Comercio de bebidas no alcohólicas, primera, segunda y tercera.

6-60.—Comercio de cereales, harinas, piensos y legumbres secas, tercera.

8-61.—Comercio de materiales de construcción y saneamiento, primera.

8-65.—Comercio e instalación de vidrio, segunda.

9-86.—Espectáculos en ferias y verbenas, primera, segunda y tercera.

13-21.—Fabricación de alcoholes industriales corrientes y productos de destilación, segunda y tercera.

13-22.3.—Reparación de neumáticos y fabricación de artículos similares, primera.

13-35.—Fabricación de colorantes barnices y tintes, tercera.

14-15.0.—Fabricación de parquet y entarimados, segunda y tercera.

15-10.A.—Siderurgia no integral, primera y tercera.

15-27.—Fabricación, montaje y reparación de calefacción, refrigeración y similares, tercera.

15-30.—Construcción de maquinaria para uso general, segunda y tercera.

15-80.—Alquiler, limpieza y conservación de maquinaria, tercera.

17-30.—Estudios y talleres fotográficos, primera.

17-81.1.—Agencias de publicidad, primera, segunda y tercera.

22-81.1.—Transporte Marítimo de cabotaje, primera, segunda y tercera.

22-85.—Transporte de viajeros en coches de turismo, tercera.

22-86.3.—Transporte por autocamiones sobre itinerarios fijos, tercera.

22-88.—Consignatarios de buques. Comisionado de tránsito, primera, segunda y tercera.

23-11.—Crianza y exportación de vinos, segunda.

23-35.—Fabricación de aguardientes compuestos y licores, segunda.

23-50.1.—Fabricación de sidra achampanada, tercera.

23-61.1.—Menor de vinos, aguardientes y licores, primera.

Oviedo, 13 de abril de 1971.—El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

El expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de abastecimiento de agua a las Chavolas, Las Vallinas, Arances, El Cordel, La Envidia, y Villar de Arriba, ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día primero de abril de 1971.

Dicho expediente, se expone al público durante quince días para que, durante los mismos, y en los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillón, 6 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato. — El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso para contratar la adquisición de vehículos automóviles, con destino a la renovación parcial de dicho material en el Parque móvil municipal.

El material anteriormente expuesto, se agrupará, a los efectos del concurso, en los lotes siguientes:

Lote número 1.—Tres camiones de cinco toneladas de carga útil.

Lote número 2.—Dos "todo terreno" (uno chasis largo y el otro chasis corto).

Los licitadores del lote número 1, vienen obligados a adquirir los camiones de propiedad municipal Sava O-55.180, Austin O-12.831 y Fonden O-33.189, a cuyo efecto, con su proposición acompañarán documento expreso de la cantidad total que ofrecen por los referidos camiones.

2.º—Tipo de licitación.—Se señalan como precios máximos de licitación, los siguientes:

Lote número 1.—Novecientas noventa mil pesetas (990.000 pesetas).

Lote número 2.—Cuatrocientas se-

seta mil seiscientos ochenta pesetas (460.608 pesetas).

3.º—Plazo de entrega.—Los vehículos automóviles, objeto de este concurso, habrán de ser entregados al Ayuntamiento en el plazo en que el adjudicatario quede comprometido en su oferta.

4.º—Pago.—El pago se efectuará por el Ayuntamiento una vez recibidos los mencionados vehículos, previo informe favorable del señor Ingeniero municipal Jefe de la Oficina Técnica.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional. — Para participar en el concurso: Lote número 1: 29.000 pesetas. Lote número 2: 13.500 pesetas.

7.º—Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario: Lote número 1: 58.000 pesetas. Lote número 2: 27.000 pesetas.

8.º—Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de vehículos automóviles, con destino a la renovación parcial de dicho material, en el Parque móvil municipal, en la Unidad Administrativa de contratación y patrimonio de la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior a la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado", número..., de fecha..., para contratar la adquisición de vehículos automóviles con destino a la renovación parcial de dicho material, en el Parque Móvil Municipal, lotes números...

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.—Adjunta documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional de:

Lote número 1..... pesetas.

Lote número 2..... pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio el siguiente:

Lote número 1..... pesetas.
Lote número 2..... pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

....., a... de..... de 19...

El Licitador,

9.º—Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

10.—Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 8 de abril de 1971.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión de 26 de marzo de 1971, la imposición de contribuciones especiales derivadas del "proyecto de alumbrado público en la calle de V. Masip" en esta Ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en la Administración de Rentas y Exacciones (C. Especiales), pudiendo formularse reclamaciones por los interesados, durante el expresado plazo y ocho días más, conforme a las prescripciones del Reglamento de Haciendas locales, artículo 30 y siguientes.

Oviedo, 8 de abril de 1971.—El Alcalde.

— : —

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión de 26 de marzo de 1971, la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras del proyecto de "alumbrado público en el Postigo Alto", en esta Ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días se pone de manifiesto el expediente respectivo en la Administración de Rentas y Exacciones (C. Especiales), pudiendo formularse reclamaciones por los interesados, durante el expresado plazo y ocho días más, conforme a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales, artículo 30 y siguientes.

Oviedo, 8 de abril de 1971.—El Alcalde.